

Crespo, E.R., 13 de noviembre de 2020.

**Señor Presidente del
Concejo Deliberante de Crespo
Prof. Miguel Ángel Berns**

S ____ / ____ D

De nuestra Consideración:

Nos dirigimos a Ud. con el objeto de remitir el presente proyecto de Ordenanza, que tiene el carácter de iniciativa del Departamento Ejecutivo, en uso de las facultades establecidas en el art. 107, inc. k) de la Ley 10.027 y modificatorias.

Mediante Decreto N° 051/2020 de fecha 25 de marzo del corriente año, al que adhirió el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 09/2020 de fecha 29 de abril del corriente, se dispuso la constitución del “Fondo Especial de Contingencias – Emergencia COVID 19”, el que se destinará exclusivamente a afrontar situaciones de emergencia social, sanitaria, alimentaria, etc., que deban ser rápidamente abordadas y atendidas; constituido con la deducción del quince por ciento (15%) del haber básico que perciba el Presidente Municipal, los Secretarios, Directores, Subdirectores y funcionarios cuyas retribuciones estén equiparadas a dichos ingresos, y del cinco por ciento (5%) de los haberes básicos del resto de los agentes y funcionarios políticos que integran el Departamento Ejecutivo.

Que los gastos que ocasionó la pandemia, fundamentalmente en cuanto al armado del centro de aislamiento en el Parque Evangélico Los Paraísos, insumieron una erogación de \$ 104.719,57.-, por lo que a la fecha de último corte de balance, la cuenta arroja un saldo disponible de \$ 1.898.091,94.-

En función de lo expresado, y considerando que desde hace tres semanas la situación epidemiológica de la Ciudad viene registrando una baja sostenida en la cantidad de casos activos de covid-19, lo que hace presumir que no será necesario –al menos en el corto plazo- afrontar erogaciones imprevistas vinculadas a la pandemia en nuestra localidad, éste Departamento Ejecutivo, en acuerdo con los concejales que integran el Concejo Deliberante de la Municipalidad, han propuesto al Comité Local de Emergencia Sanitaria de Crespo, se expida sobre la utilización de los fondos existentes y detallados para ser aplicados a la compra de un utilitario destinado a su

utilización como ambulancia para reforzar el sistema de asistencia y traslados de pacientes ambulatorios, conforme el convenio vigente entre la Municipalidad de Crespo, el Hospital Provincial San Francisco de Asís y la Cooperadora del Hospital y Hogar de Ancianos “San Francisco de Asís” que se encuentra vigente y que fuera aprobado mediante Resolución D.E.M. N°124/16 de fecha 05/04/2016, reemplazando el utilitario afectado para traslados de propiedad de la Municipalidad de Crespo, marca Peugeot, modelo Partner Furgón Confort 1.6 HDI, dominio OTQ 879.

En razón de las dificultades para la importación de bienes, dada la escasez de divisas, las terminales y concesionarias automotrices tienen dificultades en la provisión y entrega de unidades, por lo que – actualmente- las operaciones se efectúan bajo el sistema de “facturación abierta”, debiendo solicitarse y señarse las unidades a adquirir, y saldando la diferencia contra entrega de las unidades a los valores facturados en esa instancia.

Esta situación torna dificultosa la aplicación de los procedimientos ordinarios de compra pública, dado la incertidumbre de los precios y plazos de entrega de vehículos. Por ello, se ha efectuado un cotejo de precios, con presupuestos a valores actuales –los que en copia se adjuntan al presente proyecto- solicitando que sea el propio Cuerpo Deliberativo el que autorice la compra en forma directa de la unidad ofrecida por la concesionaria local “José Folmer e Hijos S.A.” por reunir dicha propuesta los requerimientos técnicos necesarios para el fin que se pretende para la unidad automotor y resultar la oferta económica más baja, en relación a las demás adjuntas.

A tal fin, se deberá autorizar a pagar la seña solicitada para efectuar la reserva de la unidad y al pago del saldo estimando una diferencia de no más del diez por ciento (10%) entre el precio ofertado y el que en definitiva resulte de la facturación que realice la terminal automotriz al referido momento de la entrega.

Asimismo, se solicita la desafectación de la unidad actualmente destinada al sistema de asistencia y traslados, y la autorización para su venta, adjuntándose una tasación del vehículo, conforme la tabla de avalúos de la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor (DNRPA), como asimismo una tasación de una página web especializada (www.autocosmos.com.ar), de las que surge como razonable establecer el precio base para la futura venta en la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Siete Mil (\$667.000), con más la que resulte de la estimación técnica del precio del

equipamiento específico con que cuenta dicha unidad para cumplir su función como ambulancia de traslado.

Consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias a este Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a ese Cuerpo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, r, y t elevamos el presente Proyecto de Ordenanza, con la convicción de que las Señoras y Señores Concejales compartirán los criterios sustentados en el mismo, solicitando su tratamiento y aprobación.

Atte.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL ELEVA A CONSIDERACION
DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL PRESENTE
PROYECTO DE ORDENANZA**

Art.1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal la compra por contratación directa a la firma José Folmer e Hijos S.A. de la Ciudad de Crespo de un automotor marca RENAULT, modelo Máster Media Alta con equipamiento normal de fábrica, al precio total IVA incluido de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS, (\$2.644.600.-) facultando a pagar una diferencia de precio entre el momento de la celebración del contrato y la entrega por el proveedor de la unidad de hasta un diez por ciento (10%) del valor indicado, o sea de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 264.460.-), aplicando para el pago del precio que arroje la operación los fondos disponibles del “Fondo Especial de Contingencias – Emergencia COVID 19” dispuesto por Decreto N°051/2020 D.E.M. de fecha 25 de marzo de 2020 y por Ordenanza N°09/2020 de fecha 29 de abril del corriente año, en razón de la resolución dictada por el Comité Local de Emergencia Sanitaria de Crespo, por resultar la oferta del proveedor seleccionado la más conveniente en razón de los presupuestos que se adjuntan.

Art.2º.- Dispónese que el saldo de precio que pudiere existir sea pagado con fondos municipales, facultando a ese solo efecto a realizar las modificaciones presupuestarias para la imputación del gasto, conforme el detalle que en las planillas de presupuesto como anexo se adjuntan.

Art.3º.- Procédase a la desafectación y posterior venta conforme los procedimientos vigentes, del automotor marca PEUGEOT, modelo Partner furgón confort 1.6 HDI, año 2015, dominio OTQ 879, motor N°10JBED0042307, chasis N°8AEGC9HJCFG524652, código de inventario N°5711.

Art.4º.-Dispónese que la base de venta del vehículo individualizado no podrá ser inferior a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$883.580,00.-), conforme las valuaciones del vehículo y del equipamiento que se acompañan al presente.

Art.5º.-De forma.